

## EDICTO

Por Decreto del Segundo Teniente de Alcalde delegado del área de Promoción Económica, Turismo, Fiestas y Seguridad Ciudadana TA02 2022-0313, del 26 de octubre de 2022, se han aprobado las **BASES REGULADORAS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CONVOCATORIA “VIII FERIA DE NAVIDAD 2022 DE CALP.”**, con el contenido siguiente:

**INTRODUCCIÓN.-**

**PRIMERA. OBJETO.**

**SEGUNDA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

**TERCERA. LUGAR, FECHAS DE CELEBRACIÓN Y HORARIO.**

**CUARTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

**QUINTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

**SEXTA. ORGANIZACIÓN DE LA FERIA**

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LOS/AS PARTICIPANTES.**

**OCTAVA. BASE DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

**NOVENA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

**DÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO. NORMATIVA APLICABLE. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

**UNDÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

**INTRODUCCIÓN.-**

La finalidad de la celebración de la Feria de Navidad 2022, es animar o persuadir a la participación de la vecinos del municipio principalmente y de las localidades próximas, así como a los turistas que se encuentren visitando Calp, durante los días 5 a 8 de diciembre de 2022 previos a las fechas navideñas (ambos inclusivos), con ocasión de los días 6 y 8 de diciembre festivos nacionales, a visitar a los comerciantes, empresarios, hosteleros, y a conocer a las asociaciones sin ánimo de lucro existentes en el municipio y su actividad. Con ello se trata de impulsar la actividad económica, la participación ciudadana, la dinamización del Casco histórico donde se va a ubicar la celebración del evento dándole visibilidad al mismo, así como fomentar el consumo de productos ecológicos y/o de elaboración artesanal.

**BASE PRIMERA. OBJETO.**



El objeto de las presentes bases es establecer las condiciones y la selección de los/as participantes, y la organización de la Feria de Navidad 2022 de Calp, organizada por la Concejalía de Promoción Económica, Participación Ciudadana, Dinamización del Casco Antiguo, Cultura del Ayuntamiento de Calp.

Con la feria se ofrecer un espacio para los comerciantes, hosteleros, asociaciones, donde poder exponer y comercializar los productos, de elaboraciones propias y manufacturadas. Asimismo, tienen por objeto diferentes vertientes como son la reactivación económica, cultural, social y participativa del municipio, creando un espacio público más dinámico.

Las presentes bases y sus anexos se publicarán en la página Web del Ayuntamiento de Calp, [www.calp.es](http://www.calp.es), con el objeto de que puedan ser conocidas y accesibles para todas las personas participantes, estableciendo un modelo normalizado de procedimiento en esta Feria en <https://calp.sedelectronica.es/info.1>.

## **BASE SEGUNDA. PARTICIPANTES: REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

### **REQUISITOS:**

- Personas físicas o jurídicas con plena capacidad de obrar que desarrollen actividades comercial, hostelera, empresarial, que sean titulares de establecimientos localizados en el municipio de Calp o que estén localizados fuera con empadronamiento o domicilio en Calp.  
Asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el registro de asociaciones del municipio.
- Estar al corriente de todas sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas, locales y de la Seguridad Social.
- Los empresarios, hosteleros y comerciantes deberán estar en posesión de licencia de apertura de establecimiento o en su caso haberse iniciado el trámite de solicitud de la misma.

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

- a) Modelo normalizado de la solicitud, debidamente cumplimentada.
- b) D.N.I. NIF, CIF del participante.



En el supuesto de ciudadanos/as extranjeros/as, fotocopia del pasaporte.

En su caso, fotocopia del Documento de Identificación de la persona autorizada a realizar la inscripción y autorización expresa para realizar la inscripción en nombre de la persona solicitante, firmada por ambas personas

c) Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE.), en su caso.

d) Declaración responsable (incluido en modelo normalizado):

- De estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas y de la Seguridad Social.
- La no obligatoriedad de estar dado de alta y cotizar en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomo.
- De cumplir con todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones y especificaciones aplicables a los productos que tiene en venta.

## **BASE TERCERA. LUGAR, FECHAS DE CELEBRACIÓN Y HORARIO.**

### **1. LUGAR:**

En el Centro Histórico de Calp (incluir calles) la exactitud vendrá determinada por la organización del evento, dando a conocer a los participantes inscritos los días previos a la celebración y posteriores a la finalización del periodo de inscripción, serán fijados de conformidad a lo determinado por el Plan de Evacuación y riesgo del evento, y en función del plan y de las características de cada participante se asignará a cada uno de ellos el considerado más apropiado.

La ubicación será objeto de comunicación a los participantes, vía email aquellos que así lo indiquen en el modelo de solicitud y será objeto de publicación en la pagina web del Ayuntamiento de Calp, y en la red social Facebook, en sus espacios considerados estables para el desarrollo de actividades y actos culturales.

**2. FECHA:** Se celebrarán a lo largo de los 5 a 8 de diciembre 2022, ambos inclusivos, se prevé inicialmente la realización de las siguientes actividades temáticas y con posterioridad (en días próximos a la celebración de la feria) la organización determinará una programación completa y con más detalle del conjunto de actividades que serán objeto de realización en cada uno de los días de la feria.



- El 5 de diciembre:  
Coincidiendo con el DÍA Mundial del Suelo se realizarán una serie de actividades que den visibilidad a esta característica.  
Se realizará la inauguración de la Feria en horario de tarde hasta su finalización según lo convenido por la organización.
- El 6 de diciembre:  
Se celebrará el DIA DE SAN NICOLAS, con actividades para los más pequeños juegos infantiles y demás.
- El 7 de diciembre:  
El DIA MUNDIAL DEL AZUCAR, el día más dulce la feria con sorpresas para el público asistente.
- El 8 de diciembre:  
Con ocasión de día de finalización de la feria, el DIA DEL DESCUENTO Y PROMOCIÓN, para tratar de dar un impulso a la venta de los comercios y hosteleros, será detallado por la organización y los participantes el tipo de acción que se pretenda realizar para cumplir dicha finalidad.

### 3. HORARIO:

El horario será determinado mediante la programación, que será determinada aproximadamente el 25 de noviembre de 2022, siendo objeto de comunicación a los participantes, y se le dará la oportuna publicidad en la web municipal y redes sociales.

Los participantes seleccionados para el evento deberán comprometerse a tener totalmente organizado su stand con toda la mercancía expuesta y correctamente etiquetada el primer día de feria a las 17:00 horas y a permanecer abiertos en el horario a determinar por la organización en la programación hasta la hora de cierre, con el fin de lograr un buen funcionamiento del evento.

Del mismo modo, los participantes seleccionados deberán comprometerse a desmontar su stand el día 8 de diciembre antes de las 21.00 horas.

### BASE CUARTA.- INSCRIPCIÓN

La inscripción se realizará presentando modelo normalizado de solicitud, a través de la siguiente dirección <https://calp.sedelectronica.es/info.0>, por vía telemática, junto con la documentación que se indica a aportar.



El plazo de inscripción será desde **el 2 de noviembre hasta el 18 de noviembre de 2022**, ambos inclusive.

### **BASE QUINTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

La selección de los participantes y en su caso, la ubicación concreta de cada establecimiento en los puestos se realizará teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración según la suma total de puntos obtenidos que se detalla a continuación y en conformidad al plan de evacuación y riesgos establecido para dicho evento:

- 1) Antigüedad en la participación de la feria (1 punto por cada año acreditado).
- 2) Asociación local festera o sin ánimo de lucro inscrita en el registro de asociaciones local (2 puntos).
- 3) Comercio, asociación y/o entidad con sede en el centro histórico (1 punto).
- 4) Colaboradores y/o participantes en otros eventos municipales (1 punto).

Una vez realizada la selección de los participantes de conformidad con lo establecido anteriormente, será comunicado (vía email) y publicado (pag web Ayuntamiento Calp) a los participantes con la suficiente antelación para que se puedan organizar correctamente.

### **BASE SEXTA.- ORGANIZACIÓN DE LA FERIA**

Para la organización del evento, el Ayuntamiento se compromete a aportar:

- 1) Personal de los departamentos de promoción económica, participación ciudadana, Creama, cultura y dinamización de casco histórico con el fin de organizar el evento.
- 2) Personal de las brigadas municipales con el fin de llevar a cabo el acondicionamiento de las calles y plazas donde se ubique la feria, así como el montaje y desmontaje de la infraestructura necesaria para su adecuado desarrollo.
- 3) Diseño del cartel del evento así como su impresión, generación de la publicidad necesaria (flyers, trípticos, etc), buzoneo, difusión en radio y redes sociales con la colaboración del departamento de comunicación.
- 4) Cesión gratuita del espacio público en el que se realice el montaje de los puestos pertenecientes a los participantes en la feria por entender que se trata de un evento que fomenta el asociacionismo, el comercio, la restauración local y la cultura.



5) Reforzar la limpieza diaria viaria del recorrido de la feria y el mantenimiento del ornato de todo el entorno así como parques y jardines.

6) Contratar las necesidades técnicas que se requieran para el desarrollo de la amenización musical a lo largo de la feria, tanto en apoyo de actuaciones artísticas y/o talleres participativos como en animación comercial.

7) Contratación de actuaciones para la animación de la feria, refuerzo de iluminación o decoraciones conforme a la actividad a desarrollar, alquiler de bombillas para las paraetes, stands de refuerzo con una temática complementaria a la actividad, servicios de vigilancia y protección, aseos públicos para visitantes y expositores, impresión de lonas o impresos publicitarios de la actividad o de artículos para promocionar el evento.

8) La organización dispondrá de un máximo de 40 “paraetes” (stands) que pondrá a disposición de los participantes (inscritos) según la disponibilidad de ocupación de vía pública para realizar la actividad durante el período indicado.

La organización se reserva el derecho a suspender o aplazar el evento si las condiciones meteorológicas no son apropiadas para realizar la actividad, en el caso de fuerza mayor o si bien no se alcanzara el número de expositores necesario para la realización de la feria.

## **BASE SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LOS/AS PARTICIPANTES.**

Los participantes en la feria se comprometerán a:

- No ceder a terceros y bajo ningún concepto la explotación del stand. No cumplir este compromiso supone la exclusión del evento de forma inmediata.
- Delimitar su espacio de venta, no pudiendo sobrepasar ningún elemento el stand, ni colocarlos fuera del mismo en zona de tránsito con el fin de respetar la uniformidad, la imagen de la feria y, el plan de evacuación y riesgos establecido para dicho evento
- Habilitar su puesto en el espacio que el Ayuntamiento asigne a cada participante, o adecuarse al stand o similar que el Ayuntamiento de Calp, en su caso, proporcione a cada participante.

Los puestos no excederán los 6 m. (longitud) por 2 m. (anchura). No obstante, las dimensiones de los puestos podrán ser modificadas por el Ayuntamiento con el fin de dar cabida a un mayor número de participantes y/o garantizar las zonas de paso para los visitantes.

En el caso de que sea el Ayuntamiento de Calp el que ponga a disposición el stand (paraeta), cada participante dispondrá del uso de un solo stand (3 m. x 2 m.) y el participante deberá usarlo de forma obligatoria sin alterar sus elementos.



- Mantener limpio su puesto recogiendo la basura que genere y en las adecuadas condiciones de seguridad, en especial, en condiciones adversas meteorológicas.
- No utilizar estufas o calefactores, ni ningún elemento que genere fuego, ni eléctrico sin la debida autorización previa.
- No realizar actividades, actuaciones ni ambientar con música con carácter particular sin la debida autorización previa de la organización.
- Establecer en los puestos de venta todas medidas higiénico-sanitarias obligatorias.

#### **BASE OCTAVA.- COSTE DE LA FERIA.**

El coste de la feria será asumido, en su totalidad, por el Ayuntamiento de Calp, para todo ello que el Ayuntamiento no disponga se procederá a la tramitación del oportuno expediente con la finalidad de cumplir las expectativas de la Feria y su correcta ejecución.

#### **BASE NOVENA.- . COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Para la optimización de estas Ferias, se creará una Comisión de Seguimiento.

Es su objeto y función el control y seguimiento del desarrollo de esta Feria, con la finalidad de velar por su buen funcionamiento.

La Comisión de Seguimiento, por incumplimiento de estas Bases, podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo de las Ferias, entre ellas, la retirada de los productos no autorizados ni relacionados en la solicitud; el cierre del stand; la expulsión y su exclusión de posteriores ediciones de las ferias organizadas por la Concejalías implicadas citadas con anterioridad.

La Comisión de Seguimiento velará por el cumplimiento de las normas contenidas en la totalidad de estas Bases, por los objetivos propuestos por la Organización y por los derechos y obligaciones de los/as participantes, así como por las expectativas de los visitantes como propuestas de mejora.

#### **BASE DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO. NORMATIVA APLICABLE. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

El procedimiento y la autorización que se concede con base en la consideración de que se está ante un uso común normal y puntual del dominio público de este Ayuntamiento de Calp, se regirá por lo establecido en las presentes Bases, así como por lo que a tal fin se regula en las disposiciones básicas de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio



de las Administraciones Públicas, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Real Decreto 1372/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y por el Régimen de Delegaciones Competenciales previsto legalmente por esta Corporación.

La ubicación del lugar de realización de dicho evento, en el Centro Histórico de Calp, siendo una zona de carácter predominantemente residencial como lo es esta zona, se deberán observar los niveles máximos permitidos de recepción externa. Se encuentran reflejados en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, estableciéndose en 55 dB(A) para el período comprendido entre las 8 y las 22 horas y en 45 dB(A) para el comprendido entre las 22 y las 8 horas del día siguiente. No obstante, la Disposición Adicional Primera de la citada Ley 7/2002, contempla la posibilidad de eximir, con carácter temporal, del cumplimiento de los niveles máximos fijados, a determinados actos de carácter oficial, cultural, festivo, religioso o análogos. **Que dicha situación especial, a tenor de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 266/2004,** de 3 de diciembre, deberá hacerse pública y delimitar tanto la zona como el período de vigencia de la excepción, así como de informará al público sobre los peligros de exposición a elevada presión sonora, recordando el umbral de dolor de 130 dB(A).

La Concejalías implicadas se reservan el derecho de concretar las fechas, horarios, número de participantes como el lugar exacto de celebración y de comunicarlo a los participantes a la mayor brevedad de que se disponga de la información.

Los datos recogidos en la tramitación de participación de la Feria serán usados única y expresamente para el fin que han sido solicitados conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### **BASE UNDÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes BASES y la renuncia a cualquier reclamación, quedando excluidos todos aquellos establecimientos que incumplan lo dispuesto en las mismas. Además la organización se reserva el derecho a realizar las modificaciones oportunas con el fin de garantizar el buen desarrollo de la Feria y el cumplimiento del plan de evacuación y riesgos establecido para dicho evento.



Cód. Validación: 5GGZLJLJLMAAJT363PJFK9WYC | Verificación: <https://calp.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9



**El plazo de inscripción será del 2 de noviembre al 18 de noviembre 2022, ambos inclusive.**

La solicitud telemática está disponible en <https://www.calp.es>, <<Sede electrónica>>, <<Catálogo de trámites>>, Procedimientos Disponibles, Seleccione Categoría, <<Agencia Desarrollo Local>>, Solicitud participación Feria de Navidad de Calp <<Tramitación electrónica>>

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.  
El Segundo Teniente de Alcalde. Francisco Avargues Guardiola.

